

MARIA ELENA,
11 de Julio de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 1808/2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de prorrogar servicios de arriendo y mantenimiento de Gestión Municipal; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Los Términos de Referencia y Situación de Fundamento; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **Apruébese** la Contratación **Directa de CAS CHILE S.A.**, según lo establece la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas en su Art. 8° y Art. 10° de Reglamento n° 7 letra a(Cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro de servicios o contratar un servicio conexas, respectivo a un contrato con anterioridad, por considerarlo indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra), por un periodo de cuatro meses. Además concurren otros aspectos como la Confianza y Experiencia y reposición o servicios accesorios. Se consulta un monto de \$ 18.097.044 IVA incluido por 06 meses.

2.- **Impútese** el Gasto con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Imputación	Financiamiento
\$ 18.500.000	Trato Directo	215-22-11-003 (Servicios Informáticos)	Fondos Propios

3.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL

EAM/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DAF/Tesorería
- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.



EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)